



00000001

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

No. **ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA
LIMITADA DENOMINADA BORCONS
BOLÍVAR ORDÓÑEZ CONSTRUCTORA CIA.
LTDA.-.....
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00.-.....
CAPITAL AUTORIZADO.- US \$ 1,600.00.-**

En la Ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Julio, del dos mil cuatro, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL, comparecen: el señor **BOLÍVAR GUILLERMO ORDÓÑEZ GARATE**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; la señora **VALERIA ALEXANDRA ORDÓÑEZ QUEZADA**, por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, el señor **JUAN PABLO ORDÓÑEZ QUEZADA**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes capaces de obligarse y contratar, y a quienes de conocer **DOY FE.**- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente Escritura Pública de constitución de una compañía limitada a la que proceden como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una compañía limitada y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECEN.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad



1 limitada, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, el señor
2 BOLÍVAR GUILLERMO ORDÓÑEZ GARATE, por sus propios derechos,
3 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la
4 ciudad de Guayaquil; la señora VALERIA ALEXANDRA ORDÓÑEZ
5 QUEZADA, por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, de estado
6 civil casada y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, el señor JUAN
7 PABLO ORDÓÑEZ QUEZADA, por sus propios derechos, ecuatoriano,
8 mayor de edad, de estado civil soltero y con domicilio en la ciudad de
9 Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes
10 contratantes declaran su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de
11 compañía limitada, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las
12 actividades que se mencionan más adelante. **CLÁUSULA TERCERA:**
13 **ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**
14 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La compañía se denomina
15 BORCONS BOLÍVAR ORDÓÑEZ CONSTRUCTORA CÍA. LTDA., es de
16 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, República
17 del Ecuador y con un plazo de duración de cien años contados a partir de la
18 fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. **ARTÍCULO**
19 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a las
20 siguientes actividades: a) A la explotación y exploración de canteras,
21 yacimientos, minas, de metales ferrosos y no ferrosos, así como a la
22 comercialización de sus productos; b) La compra, venta, importación,
23 exportación y comercialización de maquinaria y equipos agrícolas, pecuarios,
24 industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria,
25 de sus repuestos y accesorios; c) Desarrollo y explotación agrícola en todas
26 sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto
27 interna como externa; d) Podrá prestar servicios de mecánica, albañilería,
28 carpintería, gafitería, y otra clase de servicios especializados tales como de





00000002

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 o construcción, limpieza, instalaciones eléctricas, mecánicas de montaje, y toda
2 clase de servicios para la industria de la construcción y agricultura, así como
3 de cualquier servicio que requiera de un conocimiento especializado, excepto
4 el de vigilancia y seguridad; e) Podrá, así mismo, dedicarse a la fabricación e
5 industrialización de tintas, materias primas y productos químicos destinados a
6 la imprenta, teñido y pinturas de papeles; f) Así mismo, la compañía podrá
7 dedicarse a la impresión y litografía de diarios, revistas, mapas, libros, atlas,
8 formularios, etiquetas, partituras, guías, timbres y estampas, trabajos de
9 imprenta, litografía y timbrado, fabricación de tarjetas, sobres y papeles de
10 escribir con o sin membrete, fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y
11 encuadernados, encuadernación de libros, cuadernos de todo tipo, estilo y
12 tamaño; g) Además de otros trabajos relacionados con la encuadernación tales
13 como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel, montaje de mapas,
14 así como de cualquier tipo de impresión, también podrá operar los servicios
15 relacionados con la impresión, tales como la composición de tipografía y el
16 grabado a mano y al aguafuerte de planchas de acero y bronce, grabados en
17 madera, así como fotograbado, electrotipia, estereotipia y graneado; h) Podrá
18 realizar todo tipo de impresiones, usando las tecnologías existentes, así como
19 las que se crearen en el futuro; i) La compra, venta, corretaje, administración,
20 arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de bienes urbanos y
21 rurales propios o de terceros; j) La industrialización y comercialización de
22 productos de mar, tales como langostas, camarón, atún, sardinas y demás
23 mariscos en general ya sean procesados o no; así como a la reproducción de
24 camarones en cautiverio mediante el establecimiento de laboratorios o de
25 viveros y piscinas, en sus fases de cultivo, cría y comercialización interna y
26 externa; k) La importación, exportación, producción, industrialización,
27 envase, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosas,
28 chocolates y toda clase de productos alimenticios para consumo humano.



1 animal y vegetal; l) La compraventa, importación, exportación,
2 comercialización y distribución de programas de computación y de
3 procesamiento de datos, procesos de desarrollo de multimedia, toda clase de
4 software para ordenadores, así como ordenadores, sus equipos, accesorios,
5 impresoras, scanners, aparatos eléctricos y electrónicos de toda clase; ll)
6 Actuar como comisionista, mandatario, consignatario y adquirir acciones o
7 participaciones de otras sociedades, pudiendo intervenir en la fundación o
8 aumento de capital de otras sociedades; m) Administración de restaurantes y
9 locales comerciales; n) Realizar servicios de intermediación de transporte por
10 medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los
11 organismos competentes; ñ) Extracción, explotación, procesamiento y
12 comercialización de productos del petróleo y sus derivados; o) La
13 importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos,
14 botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; p)
15 El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; q) La
16 industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de
17 productos lácteos; r) La construcción de viviendas vecinales o unifamiliares y
18 toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, industriales y
19 residenciales; s) A auspiciar, fomentar, difundir e intermediar en las
20 transacciones comerciales electrónicas, es decir, la compraventa de bienes y/o
21 de servicios nacionales y extranjeros, así como en las negociaciones previas o
22 precontractuales de oferta y demanda, y cotizaciones sin responsabilidad, que
23 se desarrollen a través de los mecanismos que proporcionan las nuevas
24 tecnologías de comunicación, incluyendo el internet, así como en las
25 tecnologías que se crearen en el futuro, o mediante otras redes públicas y
26 privadas que operen o presten sus servicios dentro de la República del
27 Ecuador; t) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de
28 todo tipo de electrodomésticos, artefactos domésticos, artículos y mercancías.



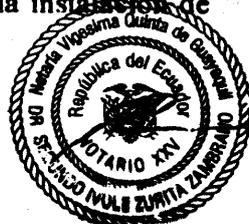


00000003

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 o hogar, la industria y la oficina, así como artículos de bazar, perfumes,
2 cosméticos y juguetes; u) La compra, venta, importación, exportación y
3 comercialización de maquinarias, equipos, accesorios y herramientas para
4 salones de belleza, peluquerías, cosmetología y otros servicios especializados
5 relacionados, así como aquellos productos para el cuidado del cabello, cara y
6 piel del cuerpo humano tales como productos capilares, cosméticos, tintes y
7 perfumes; v) A asesorar a los proveedores de Internet, desarrolladores de
8 sitios web, proveedores de verificación de tarjetas de crédito y demás
9 personas naturales o jurídicas vinculadas con la utilización de medios
10 electrónicos como medios de acceso al consumo de bienes y servicios,
11 respecto de la utilización de mecanismos para mejorar la calidad de sus
12 productos o servicios; w) La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de
13 terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, impresiones,
14 encuadernaciones y toda actividad vinculada al ramo de la imprenta; x) La
15 importación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de
16 productos farmacéuticos y químicos; y) La importación y exportación de
17 productos e insumos de la industria alimenticia, textil y metalmecánica; z) La
18 importación, exportación, compra y venta de libros, equipos de imprenta y
19 sus repuestos, así como de su materia prima conexas; a.1) La importación y
20 distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industrias,
21 oficinas y viviendas en general; b.1) El desarrollo de la floricultura en todas
22 sus fases, incluida su comercialización; c.1) La importación, exportación y
23 análisis de productos científicos, educativos y hospitalarios, tales como
24 equipos e implementos para hospitales, para investigaciones científicas;
25 equipos e insumos didácticos para enseñanza en escuelas, colegios,
26 universidades e instituciones técnicas; equipos e insumos para el control de
27 calidad y sustancias en general necesarias para análisis bioquímicos; d.1) La
28 adquisición y arrendamiento de barcos pesqueros, así como la instalación de



1 una planta industrial para empaque, envase, o cualquier otra forma de
2 comercialización de los productos del mar; e.1) La instalación y
3 administración de agencias de viaje, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
4 bares, discotecas, centros turísticos, cafeterías, centros comerciales,
5 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, de supermercados
6 y compañías de servicios; f.1) A la fabricación, distribución y
7 comercialización de hielo, agua y jugos en todas sus formas, tanto para
8 consumo humano como para la industria; g.1) Transportar toda clase de
9 mercadería por vía terrestre, fluvial, marítima, aérea o lacustre mediante la
10 intermediación de transporte por medio de personas naturales o jurídicas
11 debidamente autorizadas por los organismos competentes; h.1) Prestar
12 servicios de manera directa o indirecta relacionados con restaurantes, bares,
13 discotecas y similares, pudiendo establecer varios locales en la ciudad de
14 Guayaquil o en diferentes ciudades del país. Además podrá ser propietaria de
15 locales dedicados a restaurantes, bares, discotecas y similares, o de todo lo
16 que posean dichos locales, sin la obligación de manejar la contabilidad propia de
17 dichos negocios; i.1) Podrá dedicarse al transporte marítimo y naviero, de cargo
18 y/o pasajeros, así como a todos los negocios relacionados con las actividades
19 marítimas; j.1) Explotación, industrialización, importación, exportación,
20 compra, venta y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de
21 terceros, privadas o públicas; así como de todos los productos relacionados con
22 cualquier tipo de madera elaborados o no. Podrá instalar y desarrollar agencias,
23 representaciones, corredurías, almacenaje y peritaje de tipo aduanero y
24 marítimo; k.1) Prestar servicios de manera directa o indirecta relacionados con
25 publicidad, marketing, mercadeo, análisis de productos y de producción, de
26 cualquier tipo de empresa o negocio, ya sea pública o privada, para lo cual
27 incluso podrá ser propietaria de marcas de servicios y/o de productos para luego
28 comercializarlas o utilizarlas del modo que mejor convenga para la ~~comercia~~





000000004

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Así mismo, podrá realizar todo tipo de análisis relacionados con el
2 comportamiento del consumidor y o clientela de cualquier tipo de empresa o
3 negocio ya sea pública o privada, para lo cual podrá utilizar cualquier sistema
4 permitido por las leyes ecuatorianas, pudiendo ser incluso propietario de
5 programas o sistemas que luego los puede comercializar o utilizar del modo que
6 mejor convenga para la compañía.- Para cumplir con su objeto social puede
7 ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido
8 por la Ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer
9 sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO**
10 **TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.-** La compañía cuenta con un capital social
11 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 800.00),
12 dividido en ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
13 Norteamérica cada una, con derecho a un voto.- **ARTÍCULO CUARTO.-**
14 **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS**
15 **ADMINISTRADORES.-** La Junta General de Socios es el órgano supremo de
16 la compañía. La compañía está administrada indistintamente por el Gerente
17 General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer
18 administrador, las actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella todo
19 acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se
20 contraigan obligaciones. Además es Secretario de la Junta General. El
21 Presidente dirige a éste organismo y además subroga al Gerente General en
22 caso de falta o ausencia. A falta de Presidente, preside la Junta General la
23 persona que la Junta designe para el efecto.- **ARTÍCULO QUINTO.-**
24 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la sociedad
25 debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo ciento
26 diecinueve de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las
27 épocas previstas en el mencionado artículo que concuerda con el doscientos
28 treinta y ocho de la Ley. Tratándose de convocatoria pedida por los



1 administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta
2 correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal
3 convocatoria se hubiere efectuado.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA DE**
4 **DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN**
5 **LEGAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de votos de capital pagado
6 concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran
7 cinco años en sus funciones. El Presidente y el Gerente General son
8 representantes legales de la compañía, indistintamente. Los representantes
9 legales necesitan autorización de la Junta General para enajenar o gravar los
10 bienes inmuebles de la sociedad. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- NORMAS DEL**
11 **REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de
12 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley
13 de Compañías.- **ARTÍCULO OCTAVO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La
14 sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de
15 Socios. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-**
16 El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados
17 Unidos de Norteamérica, el cual es suscrito íntegramente de la siguiente manera: el
18 señor BOLÍVAR GUILLERMO ORDÓÑEZ GARATE suscribe por sus propios
19 derechos setecientas ochenta y cuatro participaciones de un valor nominal de un
20 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; la señora VALERIA
21 ALEXANDRA ORDÓÑEZ QUEZADA, suscribe ocho participaciones de un
22 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, el
23 señor JUAN PABLO ORDÓÑEZ QUEZADA suscribe ocho participaciones de
24 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
25 El pago de cada una de las participaciones es hecho en numerario según consta
26 del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que forma parte
27 integrante de esta escritura pública, y que corresponde al cincuenta por ciento
28 del total. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIONES.-** Que





Dr. P. Ivole Lurita Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 ~~Abogado~~ **Ciro Morán Maridueña** para realizar las diligencias legales y
 2 administrativas necesarias para la constitución definitiva de la compañía.
 3 Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para
 4 la completa validez y firmeza de esta escritura pública. **FIRMA ILEGIBLE.-**
 5 **ABOGADO CIRO MORÁN MARIDUEÑA.- REGISTRO DEL COLEGIO**
 6 **DE ABOGADOS DEL GUAYAS NUMERO UNO CERO OCHO UNO**
 7 **TRES.-** Quedan elevados a escritura de lo que yo, el Notario **DOY FE** que
 8 después de haber sido leída esta escritura publica al compareciente, este la
 9 aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.



11 **EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA BORCONS BOLÍVAR**
 12 **ORDÓNEZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**

13 R.U.C.#

14 ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
 15 **BOLIVAR GUILLERMO ORDÓNEZ GARAY**

16 C.C.# 030013578-2

17 C.V.# 10-0037

18 ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
 19 **VALERIA ALEXANDRA ORDÓNEZ QUEZADA**

20 C.C.# 010268566-0

21 C.V.# 109-0008

22 ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
 23 **JUAN PABLO ORDÓNEZ QUEZADA**

24 C.C.# 010264820-1

25 C.V.# 124-0037

26 *[Firma manuscrita]*
 27 **EL NOTARIO**



SE OTOR -

28 P.V.

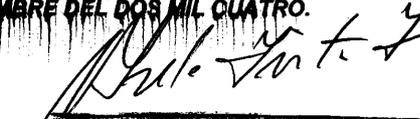
GO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA BORCONS BOLÍVAR ORDÓÑEZ CONSTRUCTORA CÍA. LTDA.- LO MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, GUAYAQUIL, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.-




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA BORCONS BOLÍVAR ORDOÑEZ CONSTRUCTORA CÍA. LTDA., DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO . G . IJ . CERO CERO CERO SEIS CUATRO SIETE CERO, APROBADA POR LA SRA. ROXANA GOMEZ DE PESANTEZ ESPECIALISTA JURIDICO, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, POR LA CUAL RESOLVIO APROBAR DICHA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA BORCONS BOLÍVAR ORDOÑEZ CONSTRUCTORA CÍA. LTDA., CELEBRADA ANTE MI, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON.- GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





00000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 7011488

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: MORAN MARIDUENA CIRO CAMILO

Fecha Reservación: 28/05/2004

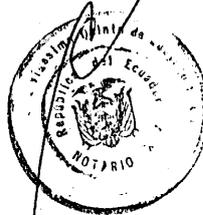
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- BORCONS BOLIVAR ORDOÑEZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
Aprobado 3125097

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/08/2004
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL



000000007



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil,

JULIO 15-04

Mediante comprobante No. **165-100576**, el (la) Sr. **AB. CIRO MORAN MARIDUEÑA**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **400.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **BORCONS BOLIVAR ORDOÑEZ CONSTRUCTORA CIA LTDA.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

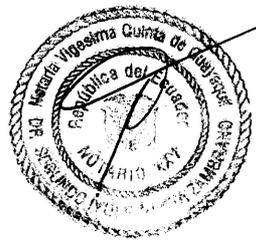
NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
BOLIVAR GUILLERMO ORDOÑEZ GARATE	US.\$.	392.00
VALERIA ALEXANDRA ORDOÑEZ QUEZADA	US.\$.	4.00
JUAN PABLO ORDOÑEZ QUEZADA	US.\$.	4.00
	US.\$.	

TOTAL US.\$. 400.00

OBSERVACIONES: *Tasa de interés: de certificados de ahorro a días para el cálculo de intereses.*

BANCO **Atentamente,**

HARRY JENE
FIRMA AUTORIZADA AGENCIA



AUT.011

00000008



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DE 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

10 - 0037
NUMERO

0300135787
CEDULA

ORDONEZ GARATE BOLIVAR GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

CANAR
PROVINCIA
CANAR
PARROQUIA

CANAR
CANAR
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA ***** V334312242
CASADO MANOLO MAURICIO ABRIL FAJARDO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
BOLIVAR GUILLERMO ORDONEZ G
ZULAY ANGELINA QUEZADA GRANDA
CUENCA 17-11-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

CIUDADANIA 010268566
ORDONEZ QUEZADA VALERIA ALEXANDRA
28 FEBRERO 1.973
CANAR/CANAR/CANAR
02 092 0019
CANAR/ CANAR
CANAS 73

0812111

Valeria Quezada

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA 090013578-7
ORDONEZ GARATE BOLIVAR GUILLERMO
CANAR
CANAR
CANAR
CANAR

ECUATORIANA ***** V444272222
CASADO ZULAY QUEZADA
SECUNDARIA CHOFER - PROFESIONAL
BOLIVAR GUILLERMO ORDONEZ
CANAR
CANAR
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
890213





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

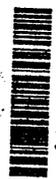
Electoral Tribunal 124 - 0037
NUMERO 0102648201
CEDULA
ORDONEZ QUEZADA JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES
CUENCA
CANTON
AZUAY
PROVINCIA
RAMIREZ BAVALOS
PARROQUIA
E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

108 - 0008
NUMERO 0102685666
CEDULA
ORDONEZ QUEZADA VALERIA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY
PROVINCIA
LLACAO
PARROQUIA
CUENCA
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTUDIANTE No. 010264820-1
QUEZADA JUAN PABLO

02610 M
1979

ECUATORIANA ***** V434

SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
BOLIVAR GUILLERMO ORDONEZ
ZULAY ANSELICA QUEZADA
GUAYACUL 30/06/2003
30/06/2015
FORMA No. REN 0454120
Gys





000000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0006470, dictada el 18 de Noviembre del 2.004, por la **Especialista Jurídico**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BORCONS BOLIVAR ORDOÑEZ CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, de fojas 136.586 a 136.603, Número 21.485 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.222 del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 754 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y seis de Noviembre del dos mil cuatro.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por el trabajo
\$: 79.41

ORDEN: 135860
LEGAL: RAUL ALCIVAR
COMPUTO: BILLY JIMENEZ
RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO: *b.*